

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INTIMAR S.A. INTIMARSA, POR LA DE INTIMAR TRADING S.A. INTIMARSA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INTIMAR S.A. INTIMARSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 6 de agosto de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002305 el 2 de septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INTIMAR S.A. INTIMARSA**, otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99-2-1-1-0001871 de 1999.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Isabel Salvatierra Rosado, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99-2-1-1-0001871 de 1999 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INTIMAR S.A. INTIMARSA** por la de **INTIMAR TRADING S.A. INTIMARSA**, el aumento de capital y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INTIMAR S.A. INTIMARSA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

NRdV/CMdeL.-

Guayaquil, 19 de mayo de 1999

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil